



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

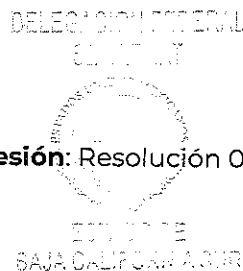


**Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/BI-0030/09/19 - Autorización de aprovechamiento forestal no maderable. (SEMARNAT-03-052).
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0030/09/19

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.239/20

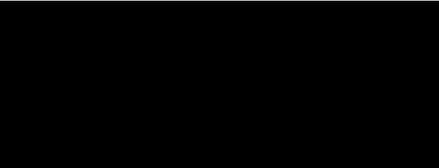
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 21 de Octubre de 2020

Ejido Guillermo Prieto

C. Reynalda Ramírez Cortez

Presidente del Comisariado Ejidal



En atención a su escrito de fecha 15 de Julio de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 18 de Septiembre de 2019, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Guillermo Prieto	Mulegé	Baja California Sur

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 1	1	275870	3086772





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0030/09/19

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.239/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
La Paz, Baja California Sur, 21 de Octubre de 2020

Anualidad 1	2	277644	3086745
Anualidad 1	3	277574	3085570
Anualidad 1	4	275867	3085598

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	277644	3086745
Anualidad 2	2	277574	3085572
Anualidad 2	3	279259	3085458
Anualidad 2	4	279244	3086748

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3	1	275867	3085598
Anualidad 3	2	275872	3084369
Anualidad 3	3	277489	3084363
Anualidad 3	4	277574	3085572

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 4	1	277574	3085572
Anualidad 4	2	277482	3084371
Anualidad 4	3	279247	3084355





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0030/09/19

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.239/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 21 de Octubre de 2020

Anualidad 4	4	279254	3085463
-------------	---	--------	---------

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio: Polígono Área de Aprovechamiento

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono Área de Aprovechamiento	1	275872	3084369
Polígono Área de Aprovechamiento	2	275876	3086743
Polígono Área de Aprovechamiento	3	279252	3086743
Polígono Área de Aprovechamiento	4	279254	3084350

Subtotal Nombre del predio: Polígono Área de Aprovechamiento

Nombre del predio: Polígono General

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono General	1	279291.451	3099381.38
Polígono General	2	279703.145	3075126.89
Polígono General	3	279724.671	3073860.41
Polígono General	4	271217.336	3073703.83
Polígono General	5	271197.944	3076215.24
Polígono General	6	273804.961	3076281.41
Polígono General	7	273729.719	3078314.69
Polígono General	8	271141.996	3078218.94
Polígono General	9	270777.151	3099557.38

Subtotal Nombre del predio: Polígono General

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA SUR

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0030/09/19

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.239/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 21 de Octubre de 2020

Superficie total: 21,329.09 ha.

Superficie total por aprovechar: 800 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Pachycereus pringlei (Cardón)

Machaerocereus gummosus (pitaya agria)

Opuntia cholla (Cholla)

Parte(s) por aprovechar:

esqueletos de *Pachycereus pringlei*

esqueletos de *Machaerocereus*

gummosus

esqueletos de *Opuntia cholla*

Cantidad total por aprovechar:

57.35 Toneladas de *Pachycereus pringlei*

27.6 Toneladas de *Machaerocereus*

gummosus

218.51 Toneladas de *Opuntia cholla*

Para la superficie autorizada a intervenir de 800 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	21/10/20	20/10/21	Ejido Guillermo Prieto	<i>Pachycereus pringlei</i>	200	14.34	1
1	21/10/20	20/10/21	Ejido Guillermo Prieto	<i>Opuntia cholla</i>	200	54.62	1
1	21/10/20	20/10/21	Ejido Guillermo Prieto	<i>Machaerocereus gummosus</i>	200	6.9	1

Subtotal Anualidad: 1

75.86



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO, CP 23000
Tels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0030/09/19

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.239/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 21 de Octubre de 2020

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	21/10/21	20/10/22	Ejido Guillermo Prieto	<i>Machaerocereus gummosus</i>	200	6.9	1
2	21/10/21	20/10/22	Ejido Guillermo Prieto	<i>Pachycereus pringlei</i>	200	14.34	1
2	21/10/21	20/10/22	Ejido Guillermo Prieto	<i>Opuntia cholla</i>	200	54.62	1

Subtotal Anualidad: 2

75.86

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	21/10/22	20/10/23	Ejido Guillermo Prieto	<i>Opuntia cholla</i>	200	54.62	1
3	21/10/22	20/10/23	Ejido Guillermo Prieto	<i>Machaerocereus gummosus</i>	200	6.9	1
3	21/10/22	20/10/23	Ejido Guillermo Prieto	<i>Pachycereus pringlei</i>	200	14.34	1

Subtotal Anualidad: 3

75.86

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	--------------	---------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------	-------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0030/09/19

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.239/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 21 de Octubre de 2020

4	21/10/23	20/10/24	Ejido Guillermo Prieto	<i>Opuntia cholla</i>	200	54.62	1
4	21/10/23	20/10/24	Ejido Guillermo Prieto	<i>Pachycereus pringlei</i>	200	14.34	1
4	21/10/23	20/10/24	Ejido Guillermo Prieto	<i>Machaerocereus gummosus</i>	200	6.9	1

Subtotal Anualidad: 4

75.86

Total

303.44

4. VIGENCIA:

Hasta el 20 de Octubre de 2024.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. ANA LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 12, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Guillermo Prieto	U-03-002-EGP-001/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	esqueletos	<i>Pachycereus pringlei</i>
	esqueletos	<i>Machaerocereus gummosus</i>
	esqueletos	<i>Opuntia cholla</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0030/09/19

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.239/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 21 de Octubre de 2020

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0030/09/19

Oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.239/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
La Paz, Baja California Sur, 21 de Octubre de 2020

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO GUILLERMO PRIETO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- Ciudad de México.
M.C. Jorge Elias Angulo.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.
Archivo.

Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones: Reynalda Ramírez Cortez, Irma Leticia Rivera Castro, Sergio Eliud Anzures Belmares y Lorena Margarita Muñoz Rosales.

25S.712.11.19-19

DQP/MARR/PACH

